

de de Orihuela, que han
variado las circunstan-
cias; lo q. en escuete luego

Dios que a N. S. P.
m. d. d. C. lxxij 25. de
Mayo de 1810

M. de Dios Alvarez
y Mendirabal

Desta Provincia
dilation se forme
no Ateyte, Car
se en ella el nu
Recibo que de
particular, con
mes, con lo de
la opucion
igual Penia
q. tengan
Recibo a Drog.

Dr. Dnate
Vencimiento
te, como el
w: Yentera
como por razon

Corregido de Carabara

No nuevo, q. esta subministrado, como dice, y el primer Recibo
de R. D. Contribuciones, quanto por tres particulares, a Cuentas de las mismas,
mitro por q. confna. veinte, y seis del q. Vig. el Sr. Intendente ha pedido
una nota Circunstanciada de Drog. subministras hasta fin del presente mes,
por cuya causa, hasta la Resolucion de su Sr. es impracticable qualquiera
de temera.

Con lo que acordando igualmente que se den

